



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

## CARTA CIRCULAR Núm. 12/24

- A:** Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general.
- Asunto:** Lineamientos sobre la remisión de información aplicable para el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por motivo del feriado por el Día de Las Mercedes.

El superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia"), en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que la Superintendencia no estará laborando el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por motivo del feriado del Día de Las Mercedes, reincorporándose a labores el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en horario regular.
- II. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particulares o especiales estipulados para el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) deberán ser enviados, a más tardar, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.
- III. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren, correspondiente al veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a más tardar al cierre de operaciones del día hábil siguiente.
- IV. Informar a los inversionistas del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del

correo: [inversionista@simv.gob.do](mailto:inversionista@simv.gob.do). Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.

- V. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que el cómputo de los plazos de respuestas aplicables a la Superintendencia se suspenderá durante el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, el cómputo de dichos plazos, se reanuda a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).
- VI. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta carta circular en las redes sociales de la institución.
- VII. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente carta circular en la página web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente



EBR/mc/cp/ij

Dirección de Regulación e Innovación